MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO	Código:	FT-GJC-GCT-000
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. SE-CO-IMC-334-2026 DEL 09 DE JULIO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y H.S.E CONSULTORES S.S.T. S.A.S

En la Alcaldía Municipal de Valle del Guamuez, reunidos: por una parte **JEURIN ZAN MENESES GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 18.157.378 de Valle Del Guamuez, en calidad de Alcalde Municipal según consta en acta de posesión N° 1 del 01 de enero del año 2024, **OSCAR BERMUDEZ MOREANO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.126.445.202 expedida en Valle del Guamuez, **Secretario de educación, cultura y deporte municipal, en calidad de Supervisor y HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°1.061.762.436 expedida en Popayán Cauca, **Secretario de Planeación y Obras Públicas, en calidad de Supervisor técnico,** quienes para los efectos del presente contrato se denominaran EL MUNICIPIO y por la otra **H.S.E CONSULTORES S.S.T. S.A.S** NIT: 901239536-, representada legalmente por el señor BERNARDO JESUS VIVAS GUEVARA, identificado con cedula de ciudadanía No. 97.480.888 de San Francisco (P), quien para los efectos de esta ACTA se denomina EL CONTRATISTA, de manera libre y espontánea hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación bilateral del Contrato referido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.- Número del Proceso:	IMC-057-2026
2.- Número del Contrato:	SE-CO-IMC-334-2026
3.- Modalidad Selección:	MINIMA CUANTIA
4.- Clase de Contrato:	CONTRATO DE OBRA
5.- Partes:	**MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ** Nit 800102912-2 R/L **JEURIN ZAN MENESES GOMEZ** Alcalde Municipal **CONTRATISTA:** **H.S.E CONSULTORES S.S.T. S.A.S** NIT: 901239536-1 R/L: BERNARDO JESUS VIVAS GUEVARA C.C. No. 97.480.888 de San Francisco (P)
6.- Supervisor del contrato	**OSCAR BERMUDEZ MOREANO** C.C No. 1.126.445.202 expedida en Valle del Guamuez Secretario de Educación, Cultura y Deporte Municipal
	HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ C.C No. 1.061.762.436 expedida en Popayán Cauca Secretario de Planeación y Obras Publicas
7.- Objeto del Contrato:	MEJORAMIENTO DE CUBIERTA DE BLOQUE DE SALONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CONCORDIA, MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

8.- Valor del Contrato	Valor Inicial del Contrato	CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($48.675.155,96 M/CTE), Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos.			
	Adición	N/A			
	Saldo a favor del Municipio	N/A			
	Valor Final Total:	$ 48.675.155,96			
9.- Duración y Ejecución del Contrato:	Duración:	TRES (03) SEMANAS			
	F. de Suscripción:	09 de julio de 2026			
	F. de Acta de inicio	10 de julio de 2026			
	Fecha de Terminación 1:	30 de julio de 2026			
	Fecha de Terminación Anticipada:	N/A			
	Fecha de Prórroga:	N/A			
10.- Suspensión y reinicio Contrato:	**Acta de Suspensión**		**Acta de Reinicio**		
	N/A		N/A		
11.- Imputación Presupuestal:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**				
	No.	**Fecha**	**Valor**	**Cuenta No.**	**Apropiación**
	2026000298	10/06/2026	$ 48.675.179,28	2.3.16.1.22.22 01.052.1.3.3.6. 03.01	Infraestructura educativa mejorada
	Certificado de Disminución Presupuestal				
	2026000030	09/07/2026	$ 23.32		
	Registro Presupuestal de Compromiso				
	Nro.	**Fecha**	**Valor**	**Apropiación**	
	2026000610	09/07/2026	$ 48.675.155,96	Infraestructura educativa mejorada	
12.Fundamento Legal de la liquidación:	Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.				
13.Garantías	➢ Cumplimiento del contrato ➢ Pago de salarios, prestaciones sociales ➢ estabilidad de la obra ➢ Responsabilidad civil extracontractual				

ASEGURADORA: Seguros Mundial
Nit No. 860.037.013-6

Identificación y Número de Póliza:	Póliza de cumplimiento entidad estatal N°: AGP 100011514	**No. De Certificado:** 552022192
Tomador:	**H.S.E CONSULTORES S.S.T. S.A.S** NIT: 901239536-1	
Beneficiario:	**MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ** Nit No. 800102912-2	

Anexo 0 Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:	Tipo de Movimiento	Expedición	Aprobación
	Emisión Original	10/07/2026	10/07/2026 Resolución N°OJMVG-183-2026
Riegos Amparados	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento del contrato	09/07/2026	30/11/2026	4.867.515,60
Prestaciones sociales	09/07/2026	30/07/2029	2.433.757,80
Estabilidad de la obra	09/07/2026	30/07/2028	4.867.515,60
Anexo 1 Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**Aprobación**
	Modificación	30/07/2026	05/08/2026 Resolución N°OJMVG-201-2026
Riegos Amparados	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento del contrato	09/07/2026	30/11/2026	4.867.515,60
Prestaciones sociales	09/07/2026	30/07/2029	2.433.757,80
Estabilidad de la obra	30/07/2026	30/07/2028	4.867.515,60

Identificación y Número de Póliza:	Póliza de responsabilidad civil extracontractual N°: AGP 100001913		**No. De Certificado:** 552022194
Tomador:	**H.S.E CONSULTORES S.S.T. S.A.S** NIT: 901239536-1		
Beneficiario:	**Terceros afectados**		
Anexo 0 Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**Aprobación**
	Emisión Original	10/07/2026	10/07/2026 Resolución N°OJMVG-183-2026
Riegos Amparados	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Predios, laborales y operacionales	09/07/2026	30/07/2026	$ 350,181,000.00
Patronal	09/07/2026	30/07/2026	$ 350,181,000.00
Contratistas y Subcontratistas	09/07/2026	30/07/2026	$ 350,181,000.00
Vehículos propios y no propios	09/07/2026	30/07/2026	$ 350,181,000.00

ESTADO FINANCIERO	
Concepto	**Valor**
Valor Inicial del contrato	**$ 48.675.155,96**
Valor Adicionado	-

MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO	Código:	FT-GJC-GCT-000
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	

Valor disminuido del contrato	-
Valor total del contrato	**$ 48.675.155,96**
Valor contrato ejecutado	**$ 48.675.155,96**
Valor recibido por el Contratista (50% Anticipo)	-
Valor recibido por el Contratista (Pago Parcial)	-
Valor no ejecutado a favor del Municipio	-
Saldo a favor del contratista	**$ 48.675.155,96**

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	$ 0,00
Valor Amortizado	$ 0,00
Saldo por amortizar	$ 0,00

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
Descripción	**Marque con una X**
Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal y la Secretaria de Planeación y Obras Públicas municipal, en un 100 % la ejecución del Contrato No. SE-CO-IMC-334-2026 DEL 09 DE JULIO DE 2026, según certificado de cumplimiento del 05 de agosto de 2026	X
Se dio cumplimiento al contrato por los siguientes motivos. • Se entrego la obra en la fecha estipulada • No se presentaron percances que afectaran la normal ejecución de la obra • Acato las sugerencias por parte de la supervisión.	X
El contratista cumplió durante la ejecución del contrato, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social: • Planilla No. 9507395862 de 02 de julio de 2026 • Planilla No. 9509192014 del 05 de agosto de 2026 – Residente • Certificado FIC de 05/08/2026 Contrato de prestación de servicios profesionales, bitácora de obra, informe de ejecución y registro fotográfico.	X

DATOS DE LOS SUPERVISORES
OSCAR BERMUDEZ MOREANO
Cargo: SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL
Dependencia: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL
HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ
Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
OBSERVACIONES DE LAS PARTES

186

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

El municipio valle del Guamuez Putumayo, previo desarrollo de las etapas precontractuales del proceso de convocatoria por selección mínima cuantía con numero de nomenclatura N° IMC-057-2026, aceptó la propuesta presentada por H.S.E CONSULTORES S.S.T. S.A.S NIT: 901239536-, representada legalmente por el señor BERNARDO JESUS VIVAS GUEVARA, identificado con cedula de ciudadanía No. 97.480.888 de San Francisco (P), para lo cual se suscribió el contrato mediante plataforma SECOP II, N° de referencia SE-CO-IMC-334-2026 DEL 09 DE JULIO DE 2026, la cual tiene por objeto " MEJORAMIENTO DE CUBIERTA DE BLOQUE DE SALONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CONCORDIA, MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", con un plazo inicial de ejecución de TRES (03) SEMANAS.

Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato N° SE-CO-IMC-334-2026, entre el Supervisor (Secretario de Educación, Cultura y Deporte municipal), supervisor técnico (Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal) y el Contratista se suscribió el documento de ACTA DE INICIO del contrato en la cual se estableció como fecha de inicio el día 10 de julio del 2026 y la fecha de terminación el día 30 de julio del 2026.

Una vez culminado el plazo de ejecución del contrato, el contratista presentó el informe de ejecución contractual, acompañado de los respectivos soportes documentales, evidencia fotográfica, la Factura Electrónica de Venta No. FE 21 de fecha 30/07/2026, la bitácora de obra, el contrato de prestación de servicios profesionales, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social correspondientes al periodo de ejecución del contrato. No obstante, durante la verificación documental se observó la falta de pago del FIC y la planilla de seguridad social respecto al mes de julio por parte del ingeniero residente Julio Cortes. En consecuencia, se procedió a requerir formalmente al contratista mediante oficio, con el fin de que subsane y aporte la documentación faltante, requisito necesario para continuar con el trámite de liquidación del contrato.

En la misma fecha, el 30/07/2026, el contratista y el supervisor suscribieron el Acta de Recibo Final de Obra, y la supervisión expidió el Informe Final de Supervisión. Posteriormente, con fundamento en dicha acta, el contratista actualizó la Póliza No. AGP 100011514 con fecha 30/07/2026, la cual fue aprobada mediante la Resolución No. OJMVG-201-2026 del 05/08/2026.

Una vez recibida y revisada de la documentación allegada mediante oficio el día 05 de agosto de 2026, se verificó que el contratista subsanó la totalidad de los requerimientos pendientes. Por consiguiente, el contratista se encuentra a paz y salvo. En esa misma fecha se expidió el Certificado de Cumplimiento, dejando acreditado el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos para la liquidación del contrato.

Así las cosas, ante la terminación del plazo de ejecución y la presentación de los documentos correspondientes por parte del contratista que acreditan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y el informe de supervisor y la certificación de cumplimiento expedida por los funcionarios encargados de la supervisión, resulta procedente adelantar los trámites administrativos para la liquidación del contrato N° SE-CO-IMC-334-2026 DEL 09 DE JULIO DE 2026.

II. RENDIMIENTOS *FINANCIEROS DEL VALOR DADO EN ANTICIPO*

De acuerdo a la cláusula once (11), la forma de pago del contrato se estipulo, El Municipio Pagará el 100% del valor total del contrato, una vez se reciban los elementos objeto del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y

ejecución del contrato. Por lo tanto, no se pactó ningún anticipó en la cláusula de pago en el presente contrato, lo que no generó rendimientos financieros

III. PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	**Valor pagado**	**No. Orden de Pago y año**	**Amortización**
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Según asentamiento del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, al plazo para la liquidación bilateral.

Vencido el plazo para liquidar unilateralmente el contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.

De forma jurisprudencial se estableció que la potestad administrativa que posee la entidad para adelantar el proceso de liquidación es temporal (4 meses para liquidación bilateral a menos que el contrato determine plazo diferente, 2 meses para la liquidación unilateral y 2 años más para realizar la liquidación judicial), en ese orden de ideas, transcurridos la sumatoria de estos términos, es decir los 30 meses, la entidad pierde total competencia para adelantar este proceso.

***CONSTANCIAS**: Que las actividades derivadas del Contrato SE-CO-IMC-334-2026 se han cumplido en un 100%, por parte del contratista. Por lo tanto, las partes quedan a paz y salvo por todo concepto relacionado con el referido contrato.*

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos constancia de acuerda lo estipulado en el contrato.

SALVEDADES

Se deja constancia que por parte de la supervisión y el contratista no se hace observaciones adicionales ni salvedades al respecto, por tanto, se declaran a paz y salvo por todo concepto con referente al aludido contrato.

ACUERDAN:

PRIMERO. - Liquidar de común acuerdo contrato No. SE-CO-IMC-334-2026 DEL 09 DE JULIO DE 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios., conforme los valores contenidos en la misma.

SEGUNDO. - Ordenar de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5 del Contrato No. SE-CO-IMC-334-2026 DEL 09 DE JULIO DE 2026 el pago a favor de H.S.E CONSULTORES S.S.T. S.A.S NIT: 901239536-, representada legalmente por el señor BERNARDO JESUS VIVAS GUEVARA, identificado con cedula de ciudadanía No. 97.480.888 de San Francisco (P), el valor de: CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($48.675.155,96) MDA/CTE, por concepto de ejecución total y satisfactoria del contrato suscrito.

PARÁGRAFO: De conformidad con el balance financiero señalado en la presente acta, la entidad se obliga a efectuar la consignación de los dineros, según los datos suministrada por la supervisión del municipio.

TERCERO. – El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del municipio, en consecuencia, del contrato en mención.

CUARTO. – El objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidas por el municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe de supervisión de fecha 30 de julio de 2026 y certificación de cumplimiento de fecha 05 de agosto de 2026.

QUINTO. – Copia de la presente acta se hará llegar a la oficina de Unidad de Cuentas Municipal para que se cause el valor total a favor del contratista reconocido en la presente acta y se continúe con el trámite del pago.

SEXTO Una vez se realice el pago por parte del Municipio al contratista, las partes se declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del Contrato No. SE-CO-IMC-334-2026 DEL 09 DE JULIO DE 2026 y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

SEPTIMO. -Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a ejercer cualquier reclamación Administrativa, Judicial o Extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación. En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos y el CONTRATISTA no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad, en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones.

OCTAVO. – Forman parte integral de la presente acta:

1. Acta de recibo final de obra 30/07/2026
2. Factura electrónica No. FE 21 del 30/07/2026
3. Informe de ejecución del contratista
4. Bitácora
5. Contrato de prestación de servicios profesionales
6. Planilla No. 9507395862 del 02 de julio de 2026
7. Certificación bancaria
8. Informe final de supervisión de fecha 10/07/2026
9. Solicitud formal de documentos
10. Actualización de póliza No. AGP 100011514
11. Entrega formal subsanación de documentos
12. Planilla No 9509192014 del 05 de agosto de 2026 – Ingeniero
13. Certificado FIC de 05/08/2026
14. Resolución de aprobación de pólizas.
15. Certificado de cumplimiento de 05/08/2026

FIRMAS DEL ACTA

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Dada en La Hormiga Putumayo, a los Veinte (20) días del mes de agosto de 2026.

POR EL SUPERVISOR	POR EL SUPERVISOR TÉNICO
OSCAR BERMUDEZ MOREANO C.C No. 1.126.445.202 expedida en Valle del Guamuez Secretario de Educación, Cultura y Deporte Municipal	**HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ** C.C No. 1.061.762.436 expedida en Popayán Cauca Secretario de Planeación y Obras Publicas

POR EL CONTRATISTA

H.S.E CONSULTORES S.S.T. S.A.S
NIT: 901239536-1
R/L: BERNARDO JESUS VIVAS GUEVARA
C.C. No. 97.480.888 de San Francisco (P)

POR EL CONTRATANTE

JEURIN ZAN MENESES GOMEZ
Alcalde Municipal

Proyectó P.T.
Jose David Gomez
Contratista profesional S.E.C.D.M.

Apoyo en la revisión: Mario Ojeda
Contratista profesional SPOPM

Apoyo en la Revisión P.J:
Sebastián Recalde
Contratista de la Oficina Jurídica

Revisión Técnica:
Oscar Bermúdez Moreano
Secretario de Educación, Cultura y Deporte Municipal

Revisión P.J:
Daniela Alejandra Escobar
Jefe de Oficina Jurídica

Revisó:
Patricia Queta
Asesora de despacho